Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADMISIÓN/RECHAZO BAJAS INCURSAS ANORMALIDAD

EXPEDIENTE: 00164/ISE/2020/SC
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
TRAMITACIÓN: URGENTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 43.671.464,84 EUROS
IMPORTE IVA: 3.179.100,72 EUROS
VALOR ESTIMADO: 209.623.031,23 EUROS

Visto el expediente 00164/ISE/2020/SC para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en el DOUE núm. 2020/S 123-302317 de 29/06/2020 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2020-0000043752 de 29/06/2020, corregidos por el anuncio insertado en el DOUE núm. 2020/S 131-321926 de 09/07/2020 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2020-0000045310 de 06/07/2020.
El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 43.671.464,84 euros (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.179.100,72 euros (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 46.850.565,56 euros (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS).
El valor estimado de la contratación a realizar, calculado de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la LCSP, incluye las cantidades que abonará la Agencia en concepto de bonificación del precio público, las eventuales posibles prórrogas, así como las posibles modificaciones del contrato estimadas en un 20 %, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, y asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEITITRES MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (209.623.031,23 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 21/07/2020 a las 23:55 horas.

TERCERO.- La apertura, en sesión pública, del SOBRE NÚMERO 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE" se produjo el día 17 de agosto de 2020.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 17 de agosto de 2020 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 y el anexo XII de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como ofertas anormalmente bajas:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	42, 49
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	41, 94, 95
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	70, 83, 86, 87, 89, 108, 111, 132, 133, 134, 135

Es copia auténtica de documento electrónico

17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	4, 64, 81, 96, 99, 101, 112, 114, 115, 116, 119, 120, 122, 123, 124, 127
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	34, 35, 36, 37
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	71

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 a las 14:00 horas finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.
Con fecha 1 de septiembre de 2020 se emite por la persona responsable del Registro General de esta Agencia Pública certificado donde se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 24 de agosto de 2020:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	FECHA PRESENTACIÓN
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	27/08/2020 - 09:36
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	27/08/2020 - 10:05
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	27/08/2020 - 10:05
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	27/08/2020 - 10:15
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	28/08/2020 - 10:30

QUINTO.- Con fecha 11 de septiembre de 2020 se produjo la reunión de la Mesa de Contratación para examinar el informe sobre técnico sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta emitido el día 11 de septiembre de 2020.
Y a la vista del anterior informe, adjunto a la presente resolución, la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	41, 94, 95
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	86
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	123

- Propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente 00164/ISE/2020/SC para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, por el precio ofertado:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	42, 49
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	83
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	64, 81, 101, 119, 120

Es copia auténtica de documento electrónico

- Propuesta de admisión, por considerar justificada su oferta la de las siguientes:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	70, 87, 89, 108, 111, 132, 133, 134, 135
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	4, 96, 99, 112, 114, 115, 116, 122, 124, 127
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	34, 35, 36, 37
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	71

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El anexo XII del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 07 de agosto de 2020 esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	70, 87, 89, 108, 111, 132, 133, 134, 135
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	4, 96, 99, 112, 114, 115, 116, 122, 124, 127
19	T55556532	UTE CATERING ANDALUZ	34, 35, 36, 37
21	A08827180	ALESSA CATERING SERVICES S.A.U.	71

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas de las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

Es copia auténtica de documento electrónico

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
13	B92727262	CATERING EL CANTARO S.L	41, 94, 95
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	86
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	123

TERCERO.- Rechazar las ofertas de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente 00164/ISE/2020/SC para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, por el precio ofertado:

ID	NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
5	B29725710	MENDOZA PALOMO SL	42, 49
14	B58703240	SERVEI D APATS S.L.	83
17	B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING SL	64, 81, 101, 119, 120

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico